

modificación que se produzca en la obra o servicio objeto del presente convenio.

5°. En el lugar de realización de la obra o servicio se hará constar la colaboración de la Consejería de Fomento y Trabajo.

6°. La Consejería de Fomento y Trabajo podrá en todo momento inspeccionar las obras o servicios a realizar.

7°. D. _____ en nombre del Ayuntamiento que preside, acepta dicha subvención, así como las estipulaciones del presente convenio.

Estando las partes conformes con el contenido de este documento y para que conste se firma en cuadruplicado a un solo efecto, en el lugar y fecha citados en el encabezamiento.— El Secretario General de Relaciones Laborales y Empleo. Por Delegación del Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Trabajo, en virtud de la Orden de 29 de septiembre de 1989, Faustino Díaz Fernández.— El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de...

RESOLUCION de 16 de octubre de 1989, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercia, por la que se hacen públicas cinco subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

En virtud de lo establecido en el artículo 22 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1989, he resuelto hacer públicas 5 subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 9 de enero de 1989, reguladora del fomento de la Artesanía.

Expediente: ART-SE-06/89
Perceptor: D^o Catalina Caravaca Juan
Subvención: 246.998

Expediente: ART-SE-07/89
Perceptor: Mensaque Rodríguez y Cía
Subvención: 500.000

Expediente: ART-CA-02/89
Perceptor: Admtra. de la marca de denominación de Piel de Ubrique, S.A.
Subvención: 362.500

Expediente: ART-CA-29/89
Perceptor: D^o Isabel Viruez García
Subvención: 277.500

Expediente: ART-CO-23/89
Perceptor: Tarres Ferreras Cerámica, S.L.
Subvención: 3.750.000

Sevilla, 16 de octubre de 1989.— La Directora General, Montserrat Badía Belmonte.

RESOLUCION de 18 de octubre de 1989, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza las instalaciones eléctricas de la central hidráulica de pie de presa del embalse de Negraín, en el río Guadiana menor, término municipal de Freila (Granada).

ANTECEDENTES DE HECHO

1º) Compañía Sevillana de Electricidad, S.A. solicitó con fecha 22 de febrero de 1988, en la Delegación Provincial de Fomento de Granada autorización administrativa y aprobación del proyecto, acompañando dicha solicitud de la resolución de 10 de noviembre de 1987 de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir autorizando la construcción de la citada central.

2º) De acuerdo con el Artículo 9º del Capítulo III del Decreto 2617/66 y con el Artículo 10º del Capítulo III del Decreto 2619/66, se sometió el expediente a información pública, habiéndose publicado anuncios en el BOE, BOJA, BOP y diario «Ideal» de Granada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, es compe-

tente para conceder la solicitada autorización según el Artículo 7º del Decreto 2617/66, R.D. 1091/81, R.D. 4164/82 y Decretos de la Junta de Andalucía 50/88 y 106/88.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación esta Dirección General de Industria, Energía y Minas a propuesta del Servicio de Energía.

RESUELVE

Autorizar a Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., el establecimiento de las instalaciones eléctricas de la Central Hidráulica de Negraín en el río Guadiana Menor y cuyas características principales serán:

1 Turbina FRANCIS de eje vertical de 6.642 KW de potencia nominal a 428,6 r.p.m.; 54 m. de salto y 13,50 m³/s de caudal.

1 Alternador síncrono trifásico de 8.150 KVA. de potencia nominal, 6.000 + 5% V. 50 Hz.

Subestación de transformación.

1. Transformador trifásico de 9.000 KVA. de potencia nominal, 66 + 3,5+7 % / 6 + 5 % KV.

Protecciones, cuadro y equipo auxiliar.

Las citadas instalaciones no podrán entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de 9 meses. Caso de no ser factible, lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas de ordena en el Capítulo IV del Decreto 1775/1967 de 22 de julio.

Contra la presente Resolución podrá recurrirse en Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía, en el plazo de 15 días de acuerdo con la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Sevilla, 18 de octubre de 1989.— El Director General, Julio Alba Riesco.

RESOLUCION de 23 de octubre de 1989, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 554/89 interpuesto por D. Francisco Javier Artillo González.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 12 de junio de 1989, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 554/87 promovido por D. Francisco Javier Artillo González, sobre reclamación cuya pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Desestimar íntegramente el recurso interpuesto por la Procuradora Sra. Díaz Navarro en nombre de D. Francisco Javier Artillo González contra resolución de 5 de diciembre de 1986 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Junta de Andalucía por el que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra resolución de 21 de mayo de 1986 del Delegado Provincial en Sevilla, que declaramos conforme a Derecho. Sin costas.

Sevilla, 23 de octubre de 1989.— El Secretario General Técnico, Antonio José Millán Villanueva.

RESOLUCION de 23 de octubre de 1989, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, por la que se hacen públicas tres subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 28 de abril de 1989, por la que se regula la concesión de subvenciones para proyectos de actividades de promoción o diseño de la Moda Andaluza.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1989 he resuelto hacer públicas tres subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 28 de abril de 1989 (publicada en BOJA n° 41 de 26 de mayo de 1989), reguladora de la concesión de subvenciones para proyectos de actividades de promoción o diseño de la Moda Andaluza.

Expediente: LR-17-11/89
Perceptor: Begoña Vázquez Parlade
Subvención: 174.000 ptas.

Expediente: LR-17-11/89
Perceptor: Grupo 8, S.A.
Subvención: 1.173.000 ptas.

Expediente: LR-17-15/89
Perceptor: Beatriz Romero García-Pelayo
Subvención: 705.000 ptas.

Sevilla, 23 de octubre de 1989.- La Directora General, Montserrat Badía Belmonte.

RESOLUCION de 28 de octubre de 1989, de la Secretaría General de Economía y Fomento, por la que se hace pública la relación de becas concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Esta Secretaría General de Economía y Fomento ha resuelto hacer pública la relación de becas concedidas al amparo de la Orden de 11 de septiembre de 1989 de investigación en los Centros de Documentación Europea de la Comunidad Andaluza para el curso 1989.

Beneficiario	Centro de Documentación
Josué Barea Núñez	Granada
Antonio Manuel Ramírez Rueda	Granada
José María Cerezo López	Córdoba
Pilar Carazo Darado (Titular)	Sevilla
Irene Rodrigo Calvo (Suplente)	Sevilla

Sevilla, 28 de octubre de 1989.- El Secretario General, Salvador Durbán Oliva.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 27 de septiembre de 1989, por la que se concede una subvención al ayuntamiento de Dos Hermanas con destino a la ejecución del programa extraordinario de inversiones.

A la vista del expediente instruido por la Dirección General de Obras Hidráulicas en ejecución del Convenio de Cooperación suscrito entre la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas por el que se establece el alcance y desarrollo de un Programa Extraordinario de Inversiones, en el que consta, entre otros extremos, la necesidad de financiar al citado Ayuntamiento, en base a las actuaciones definidas por la Comisión de Seguimiento de este Programa, atendiendo a lo establecido en el artículo 22 p. 2 de la Ley 10/88 de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1989, en relación con el carácter específico de la subvención por razón de su objeto y en virtud de las facultades otorgadas por el artículo 10, b) de la Ley General 5/1983 de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, por esta Consejería se ha dispuesta lo siguiente:

Primero. Conceder una subvención de 45.000.000 ptas. al Ayuntamiento de Dos Hermanas (Sevilla) con la finalidad de financiar la ejecución de las obras «Proyecto de Mejora del Abastecimiento a Dos Hermanas y Bellavista. Tramo: cruce del nuevo cauce del Guadaira», que supone un 41,60 por ciento de su presupuesto de ejecución total.

Segundo. El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto anterior. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Tercero. La subvención se hará efectiva mediante un primer libramiento sin previa justificación, por importe del 20 por ciento de la cuantía expresada en el punto primero.

Los libramientos sucesivos, hasta un 90 por ciento de la cuantía reseñada, se harán efectivos previa presentación en la Delegación Provincial de esta Consejería de las certificaciones de obra ejecutada, expedidas por el Director de las Obras y aprobadas por la Corporación Municipal, abonándose el diez por ciento restante una vez haya sido certificada la ejecución de la totalidad de la obra.

En todos los casos, en el plazo de 15 días a partir de la recepción de los fondos, se aportará por el Ayuntamiento certificación de la Intervención según lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía (Decreto 149/88, de 5 de abril, BOJA nº 45 de 10 de junio), en relación con el artículo 53.4 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. El Ayuntamiento deberá colocar en obra las carrespondientes vallas de información (carteles) que reflejen la colaboración de la Junta de Andalucía en la financiación de las obras.

Quinto. La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá requerir la documentación que considere necesaria, a fin de comprobar la efectiva realización de la inversión y su adecuación a la finalidad para la que se otorga esta subvención.

Sexto. La presente Orden se hará pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para general conocimiento.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento, notificación al Ayuntamiento de Dos Hermanas y demás efectos.

Sevilla, 27 de septiembre de 1989

JAIMÉ MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Obras Hidráulicas y Delegado Provincial de Sevilla.

ORDEN de 27 de septiembre de 1989, por la que se concede una subvención al ayuntamiento de Dos Hermanas con destino a la ejecución del programa extraordinario de inversiones.

A la vista del expediente instruido por la Dirección General de Obras Hidráulicas en ejecución del Convenio de Cooperación suscrito entre la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas por el que se establece el alcance y desarrollo de un Programa Extraordinario de Inversiones, en el que consta, entre otros extremos, la necesidad de financiar al citado Ayuntamiento, en base a las actuaciones definidas por la Comisión de Seguimiento de este Programa, atendiendo a lo establecido en el artículo 22 p. 2 de la Ley 10/88 de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1989, en relación con el carácter específico de la subvención por razón de su objeto y en virtud de las facultades otorgadas por el artículo 10, b) de la Ley General 5/1983 de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Conceder una subvención de 35.000.000 ptas. al Ayuntamiento de Dos Hermanas (Sevilla) con la finalidad de financiar la ejecución de las obras «Proyecto reformado del de Mejora del Abastecimiento a Dos Hermanas y Bellavista. Tramo 3º (Colector Arroyo Cuarto - Ctra. de la Isla)», que supone un 28,50 por ciento de su presupuesto de ejecución total.

Segundo. El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto anterior. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Tercero. La subvención se hará efectiva mediante un primer libramiento sin previa justificación, por importe del 20 por ciento de la cuantía expresada en el punto primero.

Los libramientos sucesivos, hasta un 90 por ciento de la cuantía reseñada, se harán efectivos previa presentación en la Delegación Provincial de esta Consejería de las certificaciones de obra ejecutada, expedidas por el Director de las Obras y aprobadas por la Corporación Municipal, abonándose el diez por ciento restante una vez haya sido certificada la ejecución de la totalidad de la obra.

En todos los casos, en el plazo de 15 días a partir de la recepción de los fondos, se aportará por el Ayuntamiento certificación de la Intervención según lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía (Decreto 149/88, de 5 de abril, BOJA nº 45 de 10 de junio), en relación con el artículo 53.4 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.